



RESOLUCIÓN No. **6005** DE 2020

"Por la cual se asigna un (1) código corto para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS o USSD a la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el artículo 7 del Decreto 555 de 2020, y las Resoluciones CRC 5050 de 2016 y 5968 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 12 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios".

Que el numeral 13 del artículo 22 de la misma Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, asigna a la CRC la competencia legal para "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que, mediante el artículo 6.1.1.9. de la Resolución CRC 5050 del 2016, modificada por la Resolución CRC 5968 de 2020¹, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento con Agentes las funciones del Administrador de los Recursos de Identificación, incluidas la expedición de los actos administrativos de asignación, devolución y recuperación de todos los recursos de identificación bajo la responsabilidad de la CRC.

Que a través de las Resoluciones CRC 3501 de 2011² y 5968 de 2020, compiladas en la Resolución CRC 5050 de 2016, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de los Proveedores de Contenidos y Aplicaciones (PCA), a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/USSD, así como el procedimiento para la asignación, criterios de uso eficiente y recuperación de este recurso numérico.

Que mediante Resolución 385 del 12 marzo 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por causa del virus COVID-19 en todo territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Posteriormente, mediante Resolución 844 del 26 mayo 2020, dicha emergencia sanitaria fue

¹ Por la cual se establece el Régimen de Administración de Recursos de Identificación, se da cumplimiento al artículo 7 del Decreto 555 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

² "Por la cual se determinan las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de proveedores de contenidos y aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se dictan otras disposiciones".

prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, y en consecuencia se adoptaron una serie de medidas con el objeto prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020³, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de su vigencia. El Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica fue nuevamente declarado el 6 de mayo de 2020, mediante el Decreto 637 de 2020, por treinta (30) días calendario.

Que en el marco de la emergencia mencionada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 555 del 15 de abril de 2020, en virtud del cual se mantuvieron y se adoptaron diferentes medidas en relación con los servicios de telecomunicaciones para ser aplicadas durante la emergencia sanitaria que se presenta, entre las cuales se destaca la potestad de la CRC para asignar directamente a las entidades del Estado, códigos cortos SMS/USSD como mecanismo de comunicación, registro, activación de beneficiarios, en el desarrollo de los programas y proyectos para atender la emergencia, los cuales deben ser usados de manera exclusiva por cada Entidad a través de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles en la implementación del programa, sin que para ello esas entidades deban inscribirse como proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PSRT) ni como proveedores de contenidos y aplicaciones (PCA).

Que igualmente, en el Decreto mencionado se estableció que la CRC dentro de los dos (2) días siguientes a su expedición, debía adecuar el procedimiento para la asignación de los códigos cortos SMS/USSD a las entidades públicas que lo requieran, el cual tendría una duración máxima de dos (2) días.

Que en este sentido, en la misma Resolución CRC 5968 de 2020 se establecieron las condiciones para llevar a cabo la solicitud y la asignación temporal de numeración de códigos cortos para SMS/USSD en cabeza de las entidades del Estado. Así, se señaló que, para solicitar la asignación mencionada, la entidad pública debía remitir por escrito a través del correo electrónico atencioncliente@crcom.gov.co, una comunicación firmada por su Representante Legal en la que se especificara lo siguiente:

1. Las dos (2) opciones de códigos cortos dentro de la modalidad *"Gratuito para el usuario"*, los cuales deberán estar disponibles en el SIGRI al momento de la solicitud.
2. Una descripción detallada de la finalidad y uso que pretende dar al código corto, especificando si el mismo será usado sobre plataformas de SMS o de USSD.

Que, se hace necesario precisar que la entidad del Estado asignataria del código corto, será responsable directo de la producción, generación y consolidación de los contenidos y aplicaciones que se remitan a través del recurso asignado.

Que la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante radicado 2020806036 y 2020806188, remitió a la CRC la solicitud de asignación de un (1) código corto para la provisión de contenidos y aplicaciones, a través de SMS/USSD, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1.

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO	JUSTIFICACIÓN ⁴
898888	Gratuito para el usuario	"En el desarrollo de la aplicación y sus funcionalidades se ha hecho fundamental el envío de mensajes de texto a los usuarios con el fin de remitir los códigos de validación para el registro" (...) así como, para "una funcionalidad en desarrollo de la aplicación, que busca

³ "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional."

⁴ Para describir la justificación se tiene en cuenta la solicitud de asignación y la complementación allegadas a través de los radicados 2020806036 y 2020806188.

			<i>de acuerdo con la información suministrada por el usuario descrita anteriormente, dar recomendaciones de salud, de cuándo visitar a los centros médicos, de las zonas con alerta que estén en las cercanías, entre otras."</i>
--	--	--	---

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración presentada por la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, junto con la información que describe tal solicitud, la CRC ha verificado que:

- 1. La solicitud presentada por la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital cumple con los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución CRC 5968 de 2020, y con los propósitos dispuestos para este recurso numérico durante la emergencia.
- 2. El código corto indicado en la Tabla 1, se adecúa a la estructura de códigos cortos definida en la Resolución CRC 5968 de 2020 y, por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad del mismo, se determinó la procedencia de su asignación.

Que en este sentido, la CRC considera viable proceder con la asignación del código corto solicitado por parte de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, bajo el entendido que dicho recurso será usado de forma eficiente según la justificación mencionada en la Tabla 1.

Por lo que,

RESUELVE

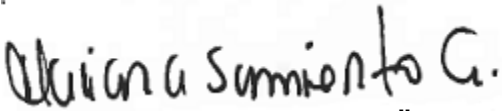
ARTÍCULO 1. Asignar un (1) código corto a la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 5968 de 2020 y las resoluciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO
898888	Gratuito para el usuario

ARTÍCULO 2. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 de junio de 2020**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamento con Agentes